

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7360
Santiago, 07 de Julio de 2021

**CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA
COMISIÓN EVALUADORA:**

“Servicio de mantención preventiva de equipos de climatización en dependencias de la SEC”.

VISTOS, Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2021; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles requiere contratar el servicio para la Mantención de sus equipos de climatización (unidades fan coils y Split) en sus dependencias localizadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, pisos 3,12, 13 y 14, torre I, comuna de Santiago, su local de atención de usuarios ubicado en Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1465, local 10, torre III comuna de Santiago y las dependencias ubicadas en calle Manuel Rodríguez N°23, Santiago.

2° Que se requiere mantener climatizadas las dependencias del Servicio, de manera tal que permita asegurar condiciones de temperatura, humedad y limpieza del aire adecuadas para la comodidad y bienestar de los funcionarios durante el desempeño de sus labores dentro de las oficinas de la SEC.

3° Que, los servicios a contratar no se encuentran disponibles en el catálogo de bienes y servicios en la modalidad de Convenios Marcos vigentes de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4° Que esta Superintendencia dispone de los fondos necesarios para la contratación del servicio, asignados al subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 004 del presupuesto año 2021.

RESUELVO:

1° **CONVÓCASE**, a una licitación pública para adjudicar el “Servicio de mantención preventiva a equipos de climatización en dependencias de la SEC”.

2° **APRUÉBANSE**, las Bases Administrativas y Técnicas de licitación que constan en la presente resolución, las que serán considerada como parte integral de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7360
Santiago, 07 de Julio de 2021

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante indistintamente SEC o Superintendencia, es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustible, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles, requiere licitar públicamente el servicio indicado con el fin de asegurar la libre concurrencia de oferentes y seleccionar la oferta más conveniente para el Servicio, conforme a la Ley N° 19.886

3. OBJETIVO

Las presentes bases establecen los requerimientos de la licitación "Servicio de mantención preventiva de equipos de climatización en dependencias de la SEC".

El objetivo de la presente licitación consiste en la contratación de un servicio de mantención preventiva a equipos fan coils y Split de climatización, que permita asegurar condiciones de temperatura, humedad y limpieza del aire adecuadas para la comodidad y bienestar de los funcionarios durante el desempeño de sus labores dentro de las oficinas de la SEC.

4. REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

Adicionalmente, es deseable que el oferente se encuentre registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl). En caso de que el oferente, al cual se adjudique esta licitación, no se encontrase registrado en dicho Registro, deberá registrarse dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se rehúse a efectuar la inscripción en el registro señalado, se realizará una nueva adjudicación de la licitación con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7360
Santiago, 07 de Julio de 2021

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 6° de la Ley N°19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone: "Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Cronograma de presentación de las Ofertas en www.chilecompra.cl.

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases.	20 días corridos desde la publicación de la licitación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de Consultas	5 días corridos, desde la publicación de la licitación.
Publicación de Respuestas	4 días corridos desde el cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 20 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	15 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7360
Santiago, 07 de Julio de 2021

Visita técnica a dependencias	A las 10:30 del primer sábado después de la publicación de las bases, enviar correo a sconcha@sec.cl indicando nombre y Rut de las personas que vendrán este correo debe enviarse a más tardar el viernes antes de las 14:00 para coordinar los grupos respetando los aforos permitidos.
-------------------------------	---

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la Plataforma de Licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2. Formato de presentación de la Oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a. Oferta Administrativa.
- b. Oferta Técnica.
- c. Oferta Económica.

- a. Oferta Administrativa

La oferta Administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

• **Oferente Persona Jurídica:**

- i. Fotocopia del RUT del oferente.
- ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia autorizada de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
- v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
- vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
- vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña.

• **Oferente Persona Natural:**

- i. Fotocopia de la cédula de identidad.
- ii. Fotocopia del inicio de actividades ante el SII.
- iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7360
Santiago, 07 de Julio de 2021

• **Unión Temporal de Proveedores:**

- i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
- ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
- iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chile proveedores.
- iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N° 22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

En caso que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran **disponibles, actualizados y acreditados** en su **Ficha Electrónica Única** en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el registro mencionado deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la Oferta Administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público.

En todos los casos, el oferente debe incluir en su oferta una declaración jurada (Anexo 1), en la que conste que no le afecta la inhabilidad, que consigna el artículo 4 inciso 1° de la ley N° 19.886 que señala, quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción del contrato, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años” y “que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les son aplicables las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° inciso 6° de la Ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante”.

b) **Oferta Técnica: Como oferta técnica el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación:**

- i. Currículum de la empresa.
- ii. Especificaciones técnicas del servicio ofertado de acuerdo con lo indicado en las bases técnicas de la presente licitación.

c) **Oferta Económica: La oferta económica deberá estar valorizada en pesos (\$), no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado, debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 45 días contados desde la fecha de presentación de esta. El formato de presentación de la oferta económica para el primer año deberá ser el siguiente.**



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7360
Santiago, 07 de Julio de 2021

Nombre de la Licitación	Monto Ofertado en Pesos (\$) Chilenos	Impuesto en Pesos (\$) Chilenos	Monto total anual en Pesos (\$) Chilenos
Servicio de mantención preventiva de equipos de climatización en dependencias de la SEC			

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior.

El oferente deberá adjuntar como parte de la oferta económica, una garantía por seriedad de la oferta por un valor total de quinientos mil pesos (\$500.000). La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente.

Dicha garantía deberá ser irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con una vigencia de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de la oferta, y con la glosa "Para garantizar en todas sus partes la seriedad de la oferta presentada por «Nombre del Proveedor» en la licitación convocada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, "Servicio de mantención preventiva a equipos de climatización en dependencias de la SEC".

Dicha garantía se restituirá a los no adjudicados al momento de la dictación de la resolución que adjudica y al adjudicatario al momento de la firma del contrato respectivo.

5.3. RECEPCION DE LA OFERTA Y GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.mercadopublico.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente deberá presentar la garantía de seriedad de la oferta que consta en la letra c) del número 5.2 de estas Bases. Por motivos de contingencia y aforos permitidos, los oferentes deben enviar la garantía de seriedad de la oferta en forma físicamente previa coordinación del día y hora de entrega al email adquisiciones@sec.cl, en respuesta a ese email enviado se remite la dirección y personal encargado de la recepción del documento de garantía. Lo anterior en el plazo establecido del cronograma de la licitación publicada en www.mercadopublico.cl.

La garantía se ingresará en un sobre, en cuyo mensaje deberá indicar lo siguiente:

Nombre del Oferente: Indicar nombre del oferente.

Adjuntar: Carta de presentación con firma del o sus representantes legales.

Nombre de la Licitación: "Servicio de mantención preventiva de equipos de climatización en dependencias de la SEC."



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7360
Santiago, 07 de Julio de 2021

La propuesta debe ser dirigida a: Sub - Departamento de Administración.
Dirección de Devolución: Indicar Dirección actualizada del proveedor para realizar la devolución de la garantía de seriedad de la oferta y, persona de contacto como referencia.

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.chilecompras.cl).

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

7.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha final de recepción de las ofertas, la Comisión Evaluadora entregará una evaluación de la oferta técnica.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Víctor Parra Mate, Jefe Subdepartamento de administración.
- Maria Belén Gonzalez, Profesional Subdepartamento de Administración.
- Santiago Concha Sepulveda, Encargado de Servicios Generales.

La evaluación de las Ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos en las bases. De ello dependerá si su oferta es objeto de las evaluaciones técnica y económica.

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados de acuerdo con lo establecido, en las respectivas bases de licitación, aplicando los criterios de evaluación y el sistema de puntajes y ponderaciones especificados en las bases técnicas.

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Nota_Aspecto_i * Ponderador_i)$$



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7360
Santiago, 07 de Julio de 2021

Para asegurar la calidad técnica de los servicios propuestos por el proveedor, la SEC exigirá como nota mínima para la Evaluación Técnica un 5,0 (cinco). Ninguno de los aspectos evaluados en esta etapa podrá tener nota inferior a 5,0 (cinco coma cero).

d) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de empresas que coticen todos los componentes solicitados en las bases técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La oferta más económica será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.
- Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

7.2. EVALUACION FINAL

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos para evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Económica	40%	1 a 7	-
Evaluación Técnica	60%	1 a 7	5,0

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente

fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

En todo caso, la SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, si estima que ninguna de las ofertas satisface las expectativas del proyecto.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7360
Santiago, 07 de Julio de 2021

7.3. RESOLUCION DE EMPATES

En caso de empate en el puntaje final de la Evaluación Técnico-Económico de las ofertas, en primer lugar, se optará por la mejor oferta técnica. De haber igualdad de condiciones en la oferta técnica, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el precio y de seguir existiendo igualdad, se optará por la oferta del oferente que presente una mayor antigüedad desde la constitución de la empresa, de acuerdo con la información existente en Chileproveedores.

8. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del contrato respectivo.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negará a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

9. CONTRATACIÓN

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del proveedor, las características del servicio, el precio, plazo y las demás cláusulas pertinentes al servicio contratado.

El oferente deberá habilitar el servicio de conformidad con la SEC en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos desde la total tramitación del contrato.

El oferente que resultase adjudicado en esta licitación deberá presentar previo a la firma del contrato una garantía bancaria irrevocable, pagadera a la vista, en pesos, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. El documento de garantía será por el 10% del valor total del contrato. El plazo de vigencia de la garantía será la vigencia del contrato definitivo aumentado en 60 días hábiles a contar desde el término de este. La glosa será: "Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato entre <<Nombre proveedor>> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles". Dicha garantía será restituida al oferente dentro de 5 (cinco) días posteriores al vencimiento de esta.

El plazo del contrato será de 3 años, con evaluaciones aleatorias trimestrales de la calidad del servicio. En caso de que la mencionada evaluación sea deficitaria, se entenderá que el proveedor ha incumplido gravemente las obligaciones que le impone el contrato, por lo cual se podrá poner término anticipado a éste, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 77 del Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En caso de que la evaluación sea deficitaria, la SEC se lo comunicará al proveedor mediante carta certificada.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7360
Santiago, 07 de Julio de 2021

Serán cláusulas esenciales del contrato suscrito por las partes que los proveedores no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores, dentro de los anteriores dos años y que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 6° de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante.

El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar debido a esa circunstancia.

La primera circunstancia descrita precedentemente deberá ser acreditada por el adjudicado mediante declaración jurada que se anexará al contrato definitivo.

10. CLAÚSULAS ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO DE SERVICIOS

El proceso de pago se realizará de forma trimestral, ya que este servicio se requiere de manera continua y permanente mientras dure su ejecución. La primera cuota se pagará cuando la implementación se haya realizado y el servicio esté operativo a satisfacción de la contra parte técnica de SEC, la cual estará representada por el Encargado de Servicios Generales, mediante acta de visación que autoriza el pago de la factura. Además, el proveedor adjudicado deberá acompañar a la factura el “**Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales**” (Ley de Subcontratación), que acredita que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la empresa principal (Organismo Público).

SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor-adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura.

La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social	: Superintendencia de Electricidad y Combustibles
RUT	: 60.510.000-7
Dirección	: Alameda N° 1465, local 10
Email envió factura	: facturas@sec.cl
Glosa	: Cancelación “Servicio trimestral de mantención preventiva”. Cuota N° 1 de 12, según OC ID N° 1614-XX-20XX.

11. MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

11.1. Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo con lo siguiente:



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7360
Santiago, 07 de Julio de 2021

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Hasta 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso
Entre 21 y 40 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso
Superior 40 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso

11.2. El valor de la multa a aplicar será la que corresponda al último día de atraso y se aplicará por todo el período.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de una carta certificada. Esta carta tendrá un detalle técnico de la contraparte de SEC que incluye implicancias y daños que pudiera causar al Servicio. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso.

El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

12. NORMAS

12.1. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad contratante conozcan durante su desarrollo. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

12.2. CAMBIOS EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Si el oferente adjudicado desea efectuar cambio de personal destinado a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la visación de los cambios al



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7360
Santiago, 07 de Julio de 2021

Encargado de Servicios Generales, con una antelación no inferior a una semana. La empresa adjudicataria deberá identificar con sus respectivos currículos a los nuevos profesionales propuestos. La SEC aprobará o rechazará la petición, dentro del plazo de 3 días hábiles de recibida dicha solicitud. En caso de que la Superintendencia rechace la petición y la empresa adjudicataria insistiese en los cambios, la SEC podrá poner término anticipado al contrato.

12.3. COORDINACION DE TRABAJO

Durante la ejecución de las actividades contempladas en los servicios licitados, éstas serán revisadas por Encargado de Servicios Generales, pudiendo éste realizar todos los reparos y observaciones que estime pertinente.

La empresa deberá designar una contraparte técnica que deberá ser el gerente de operaciones o su equivalente, además enviar un listado con el escalamiento necesario en caso de necesidad.

En caso de existir reparos, la empresa adjudicataria tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir sucesivamente, sin perjuicio de la facultad de la SEC de poner término al contrato si el reparo no es subsanado en un término prudencial que definirá el Jefe del Sub-Departamento de Administración.

12.4. OTRAS CLAUSULAS

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Lobby no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7360
Santiago, 07 de Julio de 2021

II.- BASES TÉCNICAS

1. Requerimiento

La Superintendencia necesita contratar el servicio de mantención preventiva por el periodo de 3 años, con una frecuencia trimestral, a los equipos de sistemas de aire acondicionado en las oficinas de la SEC, además del servicio de atención de urgencia, la respuesta no puede superar las dos horas, correspondiente a 108 unidades fan coils y 12 Split, estas cantidades se podrán aumentar en caso de necesidad de la SEC.

2. Dependencias a considerar:

El servicio de mantención preventiva se deberá prestar en las dependencias de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, pisos 3,12, 13 y 14, torre I, comuna de Santiago, su local de atención de usuarios ubicado en Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1465, local 10, torre III, comuna de Santiago y las dependencias ubicadas en calle Manuel Rodríguez N°23, Santiago.

3. Rutina trimestral:

Consistirá en ejecutar todas las acciones necesarias (limpieza, chequeo, mediciones, etc.) para una adecuada mantención preventiva de los equipos de aire acondicionado en las dependencias de la SEC, las que contemplarán a lo menos lo siguiente:

- a. Lavado de filtros
- b. Chequeos de rodets y/o caracoles
- c. Chequeos de contactos eléctricos de fuerza y control
- d. Limpieza de bandejas de desagües
- e. Detección de ruidos anormales
- f. Chequeos de sistemas hidráulicos (refrigeración) o agua fría
- g. Chequeos de rodamientos o bujes
- h. Chequeos de consumos eléctricos
- i. Revisión de válvulas eléctricas y manuales
- j. Mediciones de temperaturas y presiones
- k. Soplido general de cada unidad
- l. Cambio de palmetas que se rompan en la mantención
- m. Revisión de contactores
- n. **Limpieza profunda en todas las áreas en que se trabaje**
- o. **Después de cada mantención se debe enviar un informe por cada uno de los equipos indicando su real estado, mediciones de temperatura tanto fría como caliente, propuesta de solución y valorización de reparaciones en aquellos equipos que estén con fallas**

Las mantenciones preventivas no incluyen repuestos como tampoco servicios de reparaciones por desperfectos. Deberán ejecutarse los sábados, domingos o en horario



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7360
Santiago, 07 de Julio de 2021

nocturno, garantizándose cada trabajo efectuado en su período correspondiente (cada tres meses).

4. Materiales y Equipamiento:

Para la correcta ejecución de los trabajos encomendados, el proveedor deberá proveer personal capacitado y todas las maquinarias, equipos y materiales que sean necesarios.

5. Adicionales

Se deberá anexar a la oferta de la mantención preventiva, una cotización de servicios adicionales por los siguientes elementos:

- a. Reparación motor
- b. Suministro de termostato e instalación
- c. Reparación sistema eléctrico control
- d. Traslado de difusor
- e. Suministro de conducto flexible (metro)
- f. cambio de contactores
- g. **cambio de bujes**
- h. **traslado de equipos**

Las reparaciones y servicios adicionales se ejecutarán previa evaluación y presupuesto aceptado por la SEC.

6. Visita Inspectiva:

Se podrá realizar visita inspectiva a las dependencias de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles **el primer sábado después de la** publicación de la presente Licitación, 10:00 a 12:00 hrs., previa coordinación con el Sr. Santiago Concha al correo electrónico sconcha@sec.cl

7. Criterios de Evaluación:

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las propuestas técnicas, de acuerdo con los siguientes criterios:

Evaluación de Propuesta Técnica				
N°	Aspectos a evaluar	Ponderador	Cantidad	Puntaje
1	Años de experiencia de la empresa	10%	Mayor experiencia de la empresa	7
			2° mayor experiencia de la empresa	6
			Restantes experiencias	5
2	Perfil empresa (contrato con otros servicios similares)	10%	10 o más contratos vigentes	7
			Entre 5 y 9 contratos vigentes	6



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7360
Santiago, 07 de Julio de 2021

			Menos de 5 contratos vigentes	5
3	Oferta Técnica	50%	Propuesta técnica incorpora y supera lo requerido	7
			Propuesta técnica incorpora lo requerido	6
			Propuesta no incorpora lo requerido	0
4	Servicio de respuesta para de Atención de Emergencias	30%	Mejor plazo de respuesta	7
			2° Mejor plazo de respuesta	6
			Restantes plazo de respuesta	5

Será de responsabilidad del oferente adjuntar todos los antecedentes que permitan la evaluación de las propuestas.

3° PUBLÍQUESE el llamado a la presente Licitación Pública en la Plataforma de Licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

SLP/PFM/CMC/VPM/SCS/MBG/WRR/wrr.-

Distribución/

Sub- Dpto. de Administración.
Of. Presupuesto
Of. de Partes



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7360
Santiago, 07 de Julio de 2021

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA

FECHA: _____

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____, en representación de _____ R.U.T. N° _____ del mismo domicilio, declaro que:

1. No haber sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
2. No registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
3. No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
4. No haber presentado al Registro Nacional de Proveedores uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
5. No haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
6. No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
7. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador a partir del 19/01/2008.
8. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).
9. Que, no nos encontramos en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 1° y 6° del artículo 4 de la Ley de Compras N°19.886
10. Que, no hemos sido objeto de sanción por no cumplimiento de la normativa medioambiental.





RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7360
Santiago, 07 de Julio de 2021

Nombre y firma Representante (s) Legal (es)

